

DECRETO Nº 567

TEMUCO,

VISTOS:

2 5 FEB 2022

Rentas municipales.

la Feria Pinto y sus modificaciones.

RUBILAR.

1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de

2.- El Reglamento N° 003 del 17.07.1992 de funcionamiento de

3.- Certificado de defunción de MARIA INES SEPULVEDA

4.- Constancia administrador Feria Pinto.

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica

Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1.- Que, se hace necesario efectuar un reordenamiento y regularización del Bandejón Nº 1 de la Feria Libre Pinto de Temuco, para actualizar la base de datos y proceder según el Reglamento Nº 003 por el cual se rige la Feria Libre Pinto.

DECRETO:

1.- Cadúquese permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público a nombre de MARIA INES SEPULVEDA RUBILAR Run: titular del puesto 235 del Bandejón N° 1 de la Feria Pinto, por fallecimiento.

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar al contribuyente anteriormente mencionado, para que el rol de cargos de la Feria Libre Pinto, se encuentre actualizado.

3.- A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVES

JUAN ARANEDA NAVARRO

ROBERTO NEIRA ABURTO

OCC(S)/RFM/Cen DISTRIBUCIÓN:

Jurídico

- Dirección Adm. Y Finanzas

- Rentas y Patentes

- Dirección Desarrollo Comunitario

12 B2 1168